



DECRETO 50/2011, de 28 de octubre, del Presidente del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, por el que se adjudica, autorizando el gasto, el expediente de contratación EX067_11, cuyo objeto es la ejecución de las obras segregadas del proyecto de renovación de las conducciones de Amurrio entre las captaciones y la arqueta del alto de Ascargán a Aqualia, Gestión Integral del Agua, S.A., en un presupuesto de 135.970,66€, y un plazo de ejecución de dos meses.

Mediante Decreto de Presidencia 47/2011, de 23 de septiembre se inicia la tramitación, se aprueban el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas, se autoriza el gasto y se abre el procedimiento de adjudicación del expediente de contratación EX067/11, cuyo objeto es la ejecución de las obras segregadas del proyecto de renovación de las conducciones de Amurrio entre las captaciones y la arqueta del alto de Ascargán, estableciéndose como procedimiento de licitación el negociado sin publicidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 162 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público (LCSP), se ha cursado invitación a presentar oferta en el procedimiento a las siguientes empresas:

PROP.	TITULAR
1	Fontanería y Calefacción Clemente, S.L
2	Construcciones y Excavaciones Amurrio, S.L.
3	AQUALIA Gestión Integral del Agua S.A.
4	Construcciones Onandia, S.A.

Se han recibido las siguientes proposiciones:

PROP.	TITULAR
1	Fontanería y Calefacción Clemente, S.L
2	Construcciones y Excavaciones Amurrio, S.L.
3	AQUALIA Gestión Integral del Agua S.A.

Revisado cada sobre, examinado su contenido y cotejado con lo previsto en el Pliego, se considera correcta la documentación aportada por los siguientes licitadores, sin perjuicio de lo que pudiera detectarse con posterioridad.

PROP.	TITULAR
2	Construcciones y Excavaciones Amurrio, S.L.
3	AQUALIA Gestión Integral del Agua S.A.

Así mismo, se han detectado los siguientes vicios en la proposición nº 1 Fontanería y Calefacción Clemente, S.L.

1. El punto 5.2. sobre empresas licitadoras del PCEA señala que *“las personas jurídicas sólo podrán licitar a contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios”*.

En la escritura de constitución aportada el objeto social (art. 2) señala *“la realización de instalaciones de frío, calor y acondicionamiento de aire, así como el comercio tanto al por mayor como al por menor de materiales de construcción, vidrio y*



artículos sanitarios, incluyéndose el comercio al por mayor de cementos, cales, yesos, derivados del cemento, hormigones y materiales para techados, revestimientos y aislamientos.”

El mismo documento reseña que específicamente quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta sociedad.

Se ha incurrido en vicio invalidante de la proposición, que resulta igualmente insubsanable.

2. No presenta declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 49 LCSP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Se trata de un defecto subsanable.

Por todo ello se considera que la propuesta de la citada Fontanería y Calefacción Clemente, S.L. debe ser excluida de la tramitación del proceso selectivo.

Analizada la oferta aportada por cada participante, según la aplicación de los criterios de adjudicación, se señala lo siguiente:

CRITERIO	PESO	Construcciones y Excavaciones Amurrio, S.L.	AQUALIA Gestión Integral del Agua S.A.
1. Memoria técnica:	10 pt.	5	7
2. Programa trabajo:	10 pt.	7	8
3. Medios materiales:	10 pt.	8	4
4. Personal:	5 pt.	0	5
5. Materiales:	5 pt.	0	2
6. Mejoras:	10 pt.	5	0
SUMA	50 pt.	25 pt	26 pt

En relación con la proposición económica se han presentado las siguientes ofertas:

6.1.- SOBRE A: PROPOSICIÓN ECONÓMICA	PROPOSICION ECONOMICA	BAJA	
TIPO DE LICITACIÓN	151.078,53 €	0,00 €	0,00%
Construcciones y Excavaciones Amurrio, S.L.	130.049,04 €	-21.029,49 €	-13,92%
AQUALIA Gestión Integral del Agua S.A.	135.970,66 €	-15.107,87 €	-10,00%
BAJA MEDIA	133.009,85 €	-18.068,68 €	-11,96%

El órgano de contratación, previos los informes técnicos correspondientes, clasifica por orden decreciente, las proposiciones presentadas y admitidas, tras efectuar consultas con los diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato señaladas en el pliego o en el anuncio con uno o varios de ellos



PROP.	TITULAR
--------------	----------------

- | | |
|---|---|
| 2 | Construcciones y Excavaciones Amurrio, S.L. |
| 3 | AQUALIA Gestión Integral del Agua S.A. |

Recibida la documentación administrativa requerida de AQUALIA Gestión Integral del Agua S.A. y habiéndose constituido la garantía definitiva a favor de CAKU, de acuerdo a las bases procede la adjudicación del contrato y notificación a los a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se practique la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá aportar copia de la póliza y justificante de pago de la prima de contratación de los contratos de seguro indicados en el apartado AB) del Cuadro de Características.

Considerando la LCSP, los artículos 21 y 22 de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), 24 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TR), 20 e) e i) de los Estatutos del Consorcio, sobre atribuciones del Presidente y 15 y 16 de la Norma General de ejecución presupuestaria del Consorcio de aguas Kantauriko Urkidetza.

En virtud de lo anterior,

DISPONGO:

1. Adjudicar el contrato de obras del expediente el expediente de contratación EX067/11, cuyo objeto es la ejecución de las obras segregadas del proyecto de renovación de las conducciones de Amurrio entre las captaciones y la arqueta del alto de Ascargán a Aqualia, Gestión Integral del Agua, S.A., CIF A26/019992 y domicilio en cl. Federico Salmón, 13, 2ª, 28016 – Madrid , y, en un presupuesto de 160.445,38€, -135.970,66€ de base imponible más 24.474,72€ en concepto de 18% IVA-, y un plazo de ejecución de dos meses, según las condiciones detalladas en la documentación del expediente de contratación.
2. El importe de adjudicación será librado previa presentación de las correspondientes facturas debidamente conformadas, con cargo a la aplicación presupuestaria 441.623.030 – Reposición de redes en Larrinbe del presupuesto de 2011.
3. En el plazo de quince días siguientes al de notificación de la presente resolución, la empresa adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos:
 - Antes de la formalización del contrato, deberá aportar copia de la póliza y justificante de pago de la prima de contratación de los contratos de seguro indicados en el apartado AB) del Cuadro de Características del contrato.
 - Formalizar el contrato en el correspondiente documento administrativo.
4. Notificar a los interesados la presente resolución y dar cuenta a los Órganos de Gobierno. Simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

En Izoria, a 28 de octubre de 2011,

Ante mí, el Secretario en funciones,
José Ramón Toña Zugazaga

El Presidente, D. Txebi Etxebarria